



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 20-99-09521 y sus acumulados 20-99-09532 y 20-99-09718; en el que la Directora de la Escuela de Trabajo Social solicita se apruebe lo aconsejado por el Honorable Consejo Académico Consultivo de esa Unidad Académica mediante Resolución N°115/99 y su modificatoria N°133/99, dejando sin efecto la Resolución del H.C.D. N° 35/00, emitida por error involuntario. Además solicita, que al aprobarse lo arriba solicitado, la modificación del art. 1° de la Resolución del H.C.D. N° 37/00, donde dice : "... a partir del 1 de abril de 2000 al 31 de marzo de 2001,..."; debe decir : "...a partir del 1 de julio de 2000 al 31 de marzo de 2001,..."; y

CONSIDERANDO :

Los fundamentos esgrimidos en la Resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs. 36 aconseja dejar sin efecto la Resolución mencionada ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE :

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del H.C.D. N° 35/00, emitida erróneamente.

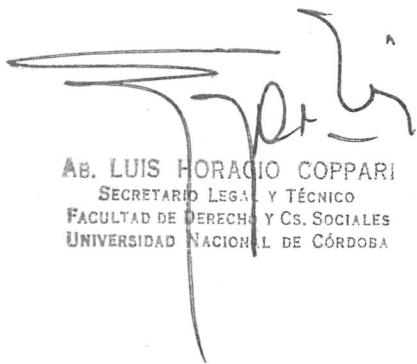
Art. 2°.- Aprobar la Resolución del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social N°115/99 y su modificatoria N°133/99, por lo tanto conceder licencia con goce de haberes, con el objeto de realizar el Master de Derechos Fundamentales, Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III de Madrid, España, en los cargos de Ayudante de Segunda (Cód. 036) y 10 (diez) Horas Cátedras semanales (Cód. 044) de la cátedra de Derecho Usual del la E.T.S., a la Lic. Silvina Verónica Ribotta, Legajo N° 36.239, a partir del 14 de setiembre de 1999 y hasta el 31 de marzo de 2000 con redesignación y prórroga de licencia en forma automática hasta el 30 de junio de 2000, conforme lo establecido en los artículos 1° y 2° de la O.H.C.S. N° 1/91.

Art. 3°.- Aprobar el llamado a selección interna para establecer Orden de mérito en la asignatura Derecho Usual, que se dicta en el primer año de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Art. 4°.-Modificar parcialmente el art. 1° de la Resolución del H.C.D. N° 37/00, donde dice : "... a partir del 1 de abril de 2000 al 31 de marzo de 2001,..."; debe decir : "...a partir del 1 de julio de 2000 al 31 de marzo de 2001,...".

Art. 5°.-Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 214/00.-.